



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el Edificio Sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica, la licenciada Diana Castañeda Ponce, titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos, quien lo preside. También se encuentran el Licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial, el Maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima cuarta sesión pública ordinaria** de dos mil catorce.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la décima tercera sesión pública ordinaria de diez de septiembre de dos mil catorce. Visto el proyecto, la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes realiza algunas sugerencias respecto al punto 7 de dicha acta lo cual es aceptado por los demás miembros del Comité.

2. Proyecto de clasificación de información **39/2014-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta e informa la recepción de un nuevo oficio entregado por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes respecto a la información solicitada, sin embargo, considera que no es necesario retirar el asunto toda vez que lo integraría y previo ajustes menores en la cotización, las consideraciones y resolutivos serían iguales.



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes hace saber su impedimento para participar en la resolución del presente asunto y de los listados con los números 3 y 4 del orden del día, toda vez que se pronunció anteriormente sobre la información solicitada.

Lo anterior es aceptado por los demás integrantes del Comité, por lo que, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe rendido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por lo que deberá hacerse saber al peticionario la disponibilidad de la información, conforme a lo expuesto en la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se concede la prórroga solicitada, en términos de lo señalado en el considerando III de esta resolución.

3. Proyecto de clasificación de información **40/2014-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta resolución.

4. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **11/2014-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirman los informes presentados por la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, por el



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, así como por la Dirección General de Recursos Materiales, rendidos en cumplimiento a lo ordenado en la clasificación de información de origen, de confinidad a los motivos expuestos en el considerando III de este fallo.

TERCERO. *En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.*

5. Proyecto de la clasificación de información **41/2014-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirman los informes de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala y de la Dirección General del Canal Judicial, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de esta clasificación.*

SEGUNDO. *Se confirma la inexistencia de la videograbación de la sesión del veintisiete de agosto del presente año de la Segunda Sala, de conformidad con lo señalado en la última consideración de esta clasificación.*

6. Proyecto de la clasificación de información **38/2014-J**, que presenta la **titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. La titular da cuenta y manifiesta que en la foja 14 del proyecto añadiría las funciones de la Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad especificadas en el artículo 73 del Reglamento Interior de este Alto Tribunal.

Visto el proyecto, la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial sugiere que en la página 15 del proyecto se requiera a la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad porque una vez que el trámite de engrose es finalizado, es la primer área a la que va a llegar el expediente de la referida acción de inconstitucionalidad, por lo que sería quien pudiera pronunciarse sobre la cotización de la versión pública de la demande de dicha acción de inconstitucionalidad y no se dejaría indeterminado a quien debiera requerir la Unidad de Enlace.

A lo anterior, la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes manifiesta que la redacción propuesta obedece a que no es claro qué es lo requerido por la persona peticionaria, por lo que entonces es necesario que lo exprese, es decir, que se pronuncie



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

respecto de si es de su interés que se le proporcione la demanda de la acción de inconstitucionalidad 40/2013. A lo que la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial comenta que está de acuerdo y sugiere entonces que, a través de la Unidad de Enlace, se le pregunte a la persona solicitante si es de su interés la demanda de la referida acción de inconstitucionalidad, lo que es aceptado por lo demás miembros del Comité, por tanto se resuelve:

PRIMERO. *Se confirma parcialmente el informe del Secretario General de Acuerdos y se modifica en los términos señalados en el Considerando II de la presente clasificación.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe del Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de la presente clasificación.*

TERCERO. *Se determina que los amparos en revisión 271/2014, 276/2014, 289/2014, 293/2014, 301/2014, 321/2014, 341/2014 y 527/2014 y la acción de inconstitucionalidad 5/2014 constituyen información temporalmente reservada, en términos de lo señalado en el Considerando II de esta clasificación.*

CUARTO. *Póngase a disposición de la peticionaria la demanda de la acción de inconstitucionalidad 40/2013, una vez que haya concluido el trámite del engrose, en caso de ser de su interés, a fin de que el órgano responsable que tenga el expediente en resguardo, en su oportunidad, emita el informe de disponibilidad, clasificación y cotización del referido documento.*

7. Proyecto de la clasificación de información 42/2014-J, que presenta la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. La titular da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se confirman los informes emitidos por el Secretario General de Acuerdos y por el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, de conformidad con lo señalado en el Considerando II de la presente clasificación.*

SEGUNDO. *Se determina que la demanda de la acción de inconstitucionalidad 101/2014 es información temporalmente reservada, en términos de lo señalado en el Considerando II de esta resolución.*



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8. Proyecto de la clasificación de información 18/2014-A, que presenta el Director General de Asuntos Jurídicos. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

ÚNICO. Se requiere al Director General de Presupuesto y Contabilidad, de acuerdo con lo expuesto en la consideración III de la presente resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con treinta minutos se dio por terminada la sesión, firmando el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO
ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ

LA DIRECTORA GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE
REGISTRO PATRIMONIAL, LICENCIADA PAULA
DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA
CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR
DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y
ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES,
LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE
BUERON VALENZUELA